



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0292

(18 JUN. 2025)

“Por medio del cual se adopta el incremento salarial de los empleos de la Planta Global de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia 2025”.

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 9 del Decreto 2274 de 1991, en concordancia con el Numeral 9 del Artículo 94 del Decreto 1222 de 1986 y el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional en Desarrollo del Art. 12 de La Ley 4ª, de 1992, expidió el Decreto 0620 del 03 de junio de 2025, mediante el cual establece el límite máximo de la asignación salarial mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para la vigencia del año 2025.

Que de conformidad con el artículo 2º del mencionado Decreto, se realizarán los incrementos salariales a partir del 1º de enero de 2025 y atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000; la Contaduría General de la Nación categorizó mediante Resolución No 400 de 19 de noviembre de 2019 al Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, en **categoría tercera**.

Que se cuenta con la viabilidad presupuestal para tal fin respetando los límites de gasto por funcionamiento que establece la Ley.

Que corresponde al Gobernador fijar los emolumentos de los empleos de la Administración, de acuerdo con la escala salarial adoptada (Art. 305, numeral 7 Constitución Política de Colombia)

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Con retroactividad al 01 de enero del año 2025, la asignación mensual del Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, será de **\$17.879.219**, atendiendo al límite máximo señalado por el Gobierno Nacional en el artículo 2º del Decreto 0620 del 03 de junio de 2025, y se distribuye así:

- 50% Asignación Básica: **(\$ 8.939.609)**
- 50% + 1 peso de Gastos de Representación: **(\$ 8.939.610)**

ARTICULO SEGUNDO: Atendiendo lo ordenado en el artículo 8º del Decreto 0620 del 03 de junio de 2025, ningún funcionario de la entidad territorial podrá devengar una remuneración total superior al que corresponde al Gobernador, para el caso del Departamento Archipiélago **\$17.879.219**, en casos donde se presente se realizarán los ajustes a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: Con retroactividad al 01 de enero del año 2025, adóptese el incremento y reajústese los salarios de los empleados públicos que prestan sus servicios a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con observancia del límite máximo señalado en el Art. 7º del Decreto 0620 del 03 de junio de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Fíjese la escala salarial de remuneración independiente para cada uno de los niveles de la Gobernación del Departamento así:

GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
9					1.836.969
10					2.019.041
11					2.179.318
12					2.340.018

13		5.894.900	3.316.552	2.415.663
14	13.712.133	6.308.368	3.437.687	2.468.581
15		6.974.563	3.592.811	2.545.310
16		7.519.564	4.059.385	2.658.479
17		7.909.242	4.345.672	2.714.622
18	11.659.854	8.517.857	4.476.168	2.781.960
19				2.853.721
20	13.806.948			2.942.386
21				3.066.219
22				3.253.825
23				3.592.811
24				3.918.723
25				4.346.223
26				4.431.755

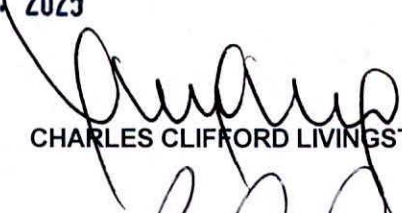
PARÁGRAFO: El incremento salarial general aplicado es del 7%, liquidado sobre el salario vigente durante el año 2024, establecido mediante Decreto número 0153 del 15 de marzo de 2024.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 18 JUN. 2025

EL GOBERNADOR (E),


CHARLES CLIFFORD LIVINGSTON L.

EL SECRETARIO GENERAL,


JOSE NORRELL MITCHELL NELSON

Proyectó: GTH-
Revisó: SHIRLEY CATHLEEN POLO RAMIREZ - Oficina Jurídica